126

Asunción, 9 de Febrero de 19 10.

Ministerio de Justicia,
Culto é Instrucción Pública

Nº 19

Vista la solicitud del estudiante becado Venancio Galeano, pidiendo ciento sesenta pesos oro para pagar derecho de estudios en el último año de la Carrera de Comercio y Finanzas que sigue en la Universidad de Pensilvania y teniendo en cuenta que el presupuesto de 1910 no autoriza dha erogación á favor de los jovenes que estudian por cuenta de la nación en el extranjero que el importe de la pensión mensual,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETA:

Artº-1º-Concédese al Señor Venancio Galeano la cantidad de ciento sesenta pesos oro en concepto de adelanto de su pensión, debiendo librarse al efecto la correspondiente orden de pago.

Artº-2º-La Tesorería General deducirá mensualmente de la pensión del Señor Galeano una suma determinada de modo que el adelanto se cancele al año, contando desde el pasado mes de Enero.

Artº-3º-Páse á Contaduría, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

(firm) González Navero. M. Franco.

Es copia fiel.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
OFICIAL 1
Minist. de Justicia, C. é I. Pública